



La Serena

DECRETO N° 255,

LA SERENA, 11 FEB 2022

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 12 de enero de 2022, donde consta el acuerdo adoptado por la mayoría el concejo, con el rechazo de los ediles doña Daniela Molina Barrera; don Camilo Araya Plaza y don Luis Aguilera González, en la sesión ordinaria N° 1254, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 17 de enero de 2022, respecto al establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2.700, La Serena; el certificado N° 04-1435, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 167, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-455, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-457, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos 4-R Villa El Milagro; el ordinario N° 06-457, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 9 de noviembre de 2021, formulada por Mercado Urbano SpA, adjuntando a lo largo del procedimiento, entre otros documentos: Certificado de Antecedente de don Jorge Alberto Díaz Ayabire, de fecha 4 de enero de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de don Jorge Alberto Díaz Ayabire, de fecha 4 de enero de 2022, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopia de la cédula de identidad de don Jorge Alberto Díaz Ayabire; Declaración jurada de residencia de don Jorge Alberto Díaz Ayabire, cuya firma se autorizó ante Notario Público con fecha 5 de enero de 2022; Resolución exenta N° 2104143837, de fecha 1 de abril de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Coquimbo; Contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público entre Todoterreno Ingeniería y Gestión Ambiental Compañía Ltda. y Mercado Urbano SpA, de fecha 30 de marzo de 2021; Antecedentes tributarios de la persona jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 109, de 2022, que dispuso una serie de medidas de orden interno, en el contexto de la emergencia sanitaria por el virus Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, la Municipalidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, debiendo cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, último inciso, de dicha Ordenanza, esto es, la aprobación en única instancia por parte del concejo.

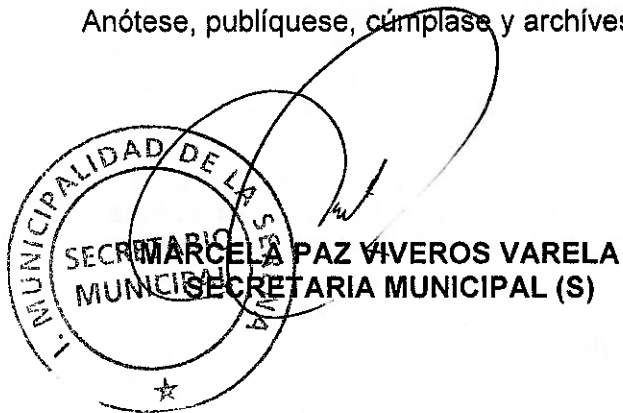
DECRETO:

1. **OTORGASE a MERCADO URBANO SpA**, rol único tributario N° 76.853.331-8, representado legalmente por don Jorge Alberto Díaz Ayabire, una patente de alcoholes temporal, hasta el 31 de marzo de 2022, giro Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida

Guillermo Ulriksen N° 2700, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Casa de la carne premium".

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por el interesado la respectiva contribución.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que los datos personales contenidos en este decreto se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonare el representante legal de Mercado Urbano SpA a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MP/V/VRS